



Resolución Directoral

N° 087-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 09 AGO. 2019

VISTOS: El Memorando N° 1354-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de la Unidad de Administración, y el Informe N° 180-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.2 del Coordinador del Área de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA se creó el Programa Agua para Todos, en el Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuya denominación fue modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA a Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU;

Que, por Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales", a través de la cual, se establecen los procedimientos para el reconocimiento, medición, registro y presentación de la información de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo (en adelante PPE), que permitan a los usuarios conocer la inversión realizada por la entidad, así como los cambios producidos en dicha inversión;

Que, con Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01, se aprueba el Texto ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la Elaboración de la Cuenta General de la República", modificada por Resolución Directoral N° 014-2017-EF/51.01, mediante la cual se establecen y uniformizan los procedimientos de cierre contable y presentación de la información financiera, presupuestaria y complementaria para la elaboración de la Cuenta General de la República, y la estadística de las finanzas públicas de acuerdo con los dispositivos legales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2018/VIVIENDA/VMCS/1.0 de fecha 08 de agosto de 2018, se aprueba la Directiva de Programa N° 004-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 "Normas y Procedimientos para realizar el Inventario Físico de las Obras del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU", cuyo numeral 6.1 dispone que, entre los meses de agosto y setiembre de cada año, el Área de Contabilidad a través de la Unidad de Administración, solicitará a la Dirección Ejecutiva, la designación de la Comisión que se encargará de realizar el inventario físico anual de las obras registradas en la Contabilidad del PNSU;





Que, el numeral 6.2 de la citada Directiva establece que la Dirección Ejecutiva designará la Comisión para la toma anual del Inventario Físico de las obras, la cual debe estar conformada por servidores que representen a: i) A la Unidad de Administración (representada por un Contador Público Colegiado del Área de Contabilidad); quien es responsable de la información contable que proporciona; y, al Área Usuaría (como mínimo un profesional colegiado Ingeniero Civil o Sanitario) de la Unidad, Área o la que haga sus veces, que tuvo o tiene a su cargo la ejecución física, financiera y demás intervenciones de la obra a ser inventariada; o que es responsable de la supervisión, seguimiento o monitoreo de las obras por impuestos, entre otras; quien (es) es (son) responsable (s) de la verificación física y su estado situacional de la obra y sus componentes;

Que, mediante Memorando N° 1354-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3, el Responsable de la Unidad de Administración, sustentado en el Informe N° 180-2019/ VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.2 del Área de Contabilidad, solicita a la Dirección Ejecutiva del PNSU, la designación de la Comisión que se encargará de realizar el Inventario Físico de las Obras ejecutadas en el año fiscal 2019, para lo cual propone a los miembros que formarán parte de dicha Comisión;

Que, en el marco de las disposiciones indicadas y estando a lo solicitado por la Unidad de Administración, es necesario constituir la Comisión que se encargará de realizar el inventario físico anual de las obras registradas en la Contabilidad del Programa Nacional de Saneamiento Urbano al 2019, conforme al procedimiento establecido en la Directiva de Programa N° 004-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 "Normas y Procedimientos para realizar el Inventario Físico de las Obras del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU", aprobada por Resolución Directoral N° 066-2018/VIVIENDA/VMCS/1.0;

Que, los literales b) y k) del artículo 16 del Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA, establece que son funciones del Director Ejecutivo del PNSU, ejercer la dirección, administración general y representación del PNSU, así como realizar todos los actos administrativos necesarios para la correcta y adecuada gestión y control del PNSU, mediante la aprobación y desarrollo de los instrumentos de gestión necesarios para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo la emisión de Resoluciones Directorales;

De conformidad con lo dispuesto en Directiva de Programa N° 004-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 "Normas y Procedimientos para realizar el Inventario Físico de las Obras del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU", aprobada por Resolución Directoral N° 066-2018/VIVIENDA/VMCS/1.0, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificado con Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA; y con los vistos de la Unidad de Administración, y de la Unidad de Asesoría Legal del PNSU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir la Comisión que se encargará de realizar el inventario físico anual de las obras registradas en la Contabilidad del Programa Nacional de Saneamiento Urbano al 2019, la cual estará integrada por los siguientes servidores:



Resolución Directoral

- C.P.C. JORGE LUIS HERNÁNDEZ VALDEZ, Coordinador del Área de Contabilidad, en representación de la Unidad de Administración;
- Ing. DANTE ARBILDO ARROYO, Coordinador del Área de Ejecución de Proyectos, en representación de la Unidad de Proyectos.

Artículo 2.- Disponer que la Comisión que se encargará de realizar el inventario físico anual de las obras constituida en el artículo 1, presente a la Unidad de Administración el Plan de Trabajo correspondiente, y cumpla con los procedimientos establecidos en la Directiva de Programa N° 004-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 "Normas y Procedimientos para realizar el Inventario Físico de las Obras del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU", aprobada por Resolución Directoral N° 066-2018/VIVIENDA/VMCS/1.0.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Inventario, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

ING. JOSÉ M. KOBASHIKAWA MAEKAWA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

